

## COMUNICACIÓN DE EXCLUSIÓN

Muy Sres. Nuestros:

En relación con la licitación para la **Contratación del Suministro de Medicamentos con destino a los Servicios de Farmacia de los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61 sitios en Majadahonda y Sevilla.**, con número de expediente **LICT/99/139/2022/0179** les informamos que, tras el análisis de su proposición, la misma ha quedado excluida del proceso de valoración de ofertas, por los motivos que se detallan a continuación:

**LOTE 5: Contratación del suministro de Agua Estéril Inyectable, Atropina Sulfato, Bupivacaina, Gentamicina, Lidocaína, Mepivacaina, Prilocaina /Glucosa, Propofol y Sodio Cloruro con destino a los Servicios de Farmacia de los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61 sitios en Majadahonda y Sevilla.**

LICITADOR	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
B.BRAUN MEDICAL, SA	Una vez revisada la oferta económica presentada por la entidad B.BRAUN MEDICAL, SA respecto al lote 5, se procede a excluir su oferta, debido a que en varios productos el precio unitario ofertado supera el precio máximo establecido en la oferta económica, concretamente de los artículos: BUPIVACAINA (EN GLUCOSA) 20 MG INYECTABLE 4 ML AMPOLLAS, GENTAMICINA 240 MG INYECTABLE PERFUSION 80 ML FRASCOS y PRILOCAINA/GLUCOSA 100 MG INYECTABLE 5 ML AMPOLLAS. Consecuentemente, el importe total de su oferta atendiendo a los precios unitarios ofertados, es superior al presupuesto máximo establecido para la duración inicial del lote. En los pliegos y, en concreto, en las Instrucciones de la oferta económica, se indica que serán excluidas las ofertas de los licitadores: Cuando el precio ofertado exceda el precio máximo o sea igual o inferior a cero. Por lo expuesto, se procede a excluir la oferta presentada por el licitador. B.BRAUN MEDICAL, SA al haber señalado en su oferta precios unitarios superiores a los precios máximos así como, por ser su oferta total de importe superior al presupuesto máximo del lote.

Contra el presente acto de exclusión, en aquellos supuestos en los que la normativa de contratación pública así lo prevea, cabe recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Contra aquellos actos que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cabe impugnar en vía administrativa ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Agradeciendo su participación en la presente licitación, reciban un cordial saludo.

Majadahonda a **31 de mayo de 2024.**

